

**CONSEJO DIRECTIVO  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**ACUERDO No.**

**Mediante el cual se reglamentan: la selección de las obras a editar, el proceso editorial y la distribución de publicaciones en la Universidad Cooperativa de Colombia**

**Considerando:**

1. Que la Universidad Cooperativa de Colombia creó la Editorial Universidad Cooperativa de Colombia (Educc) para divulgar y promover la producción intelectual de los miembros de la comunidad universitaria.
2. Que es preciso asegurar la calidad de las publicaciones universitarias en tanto éstas dan cuenta de la dinámica universitaria y son fuente de imagen institucional en el medio académico.
3. Que el sistema nacional de investigación de la Universidad Cooperativa de Colombia considera que las publicaciones son prioritarias para dar visibilidad a los productos de investigación y permiten la interrelación con pares académicos nacionales e internacionales.
4. Que mediante el mecanismo de las convocatorias en los últimos tres años ha habido un crecimiento notable de autores y publicaciones.
5. Que la universidad posee un reglamento de propiedad intelectual.

**Se acuerda que:**

1. Todos los libros y las revistas que se publiquen en la Universidad Cooperativa de Colombia deben tener el sello editorial de la Educc. Para ello, es indispensable que todas las publicaciones se sometan a los requisitos establecidos por el Consejo Editorial Universitario en la búsqueda de la calidad de las publicaciones y el apoyo a los institutos y grupos de investigación en el logro de la acreditación ante instancias externas a la Universidad Cooperativa de Colombia.
2. El mecanismo explícito y único para que docentes, estudiantes, egresados y funcionarios de la Universidad Cooperativa de Colombia publiquen a través de la Educc, es la convocatoria abierta, cuyos términos de referencias deben ser publicados en los medios de información nacional (Uninotas, página web) y regionales (boletines, periódicos, entre otros). En ésta se recibirán los textos correspondientes a las colecciones Libros de Texto, Docencia, Proyección Social y Economía Solidaria.
3. Los términos de referencia de la convocatoria son redactados por instancias académicas con el concurso de la Educc.
4. En el caso de los libros de la Colección Investigación, producto de investigaciones financiadas por el Consejo Nacional de Investigación (CONADI) o de investigaciones independientes realizadas por estudiantes, docentes o funcionarios, es el CONADI la unidad responsable por la evaluación y el envío al Consejo Editorial Universitario de los productos a publicar.
5. En cada una de las seccionales de la Universidad Cooperativa de Colombia se debe crear el Comité Editorial, conformado por el Director Académico o un

delegado y los decanos y/o directores de programas y los directores de los centros y comités de investigación. El Comité Editorial de la seccional es el conducto único para que los autores presenten sus obras a las convocatorias organizadas por el Consejo Editorial Universitario, de acuerdo con los términos de referencia.

6. Es función del Comité Editorial de la seccional hacer una pre-evaluación de los materiales antes de enviar a la Educc para evaluación de pares; además, debe verificar el cumplimiento total de los requisitos establecidos por el Consejo Editorial Universitario en los términos de referencia de la convocatoria, sin los cuales los materiales quedarán fuera de concurso.
7. Para la evaluación de las obras de las colecciones citadas en el numeral 2, se establecerá un banco de evaluadores internos y externos de acuerdo con la información brindada por las unidades académicas de la Universidad Cooperativa de Colombia. Esto facilitará y agilizará el proceso de publicación en la medida en que son las mencionadas unidades las que envían a evaluación las obras y entregan al Consejo Editorial Universitario los conceptos para que éste determine, con base en los parámetros establecidos, cuáles obras se publicarán.
8. El número de obras a publicar está supeditado al fondo establecido anualmente para tal fin por la Asamblea de Miembros.
9. En todos los casos de publicación de libros de las colecciones: Libros de Texto, Economía Solidaria, Docencia, Proyección Social, los autores deben firmar el correspondiente contrato de edición, según estipula el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Cooperativa de Colombia antes de que la obra sea editada.
10. En todos los casos de publicación de libros de la colección Investigación, los investigadores deben firmar el correspondiente contrato de cesión de derechos de autor, conforme lo estipula el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Cooperativa de Colombia.
11. En todos los casos, el ISBN debe ser autorizado únicamente por el Rector Nacional y diligenciado a través de la Educc.
12. Para las revistas nacionales, seleccionadas a través de las convocatorias, es responsabilidad de los directores garantizar la calidad científica y la estabilidad de las mismas a través de la gestión permanente en este sentido, apoyada por comités, centros, institutos de investigación para facilitar la recolección y evaluación de los materiales recibidos. Para ello, es indispensable que los directores de revistas nacionales cuenten con tiempo definido dentro de su carga académica para la realización de esta labor.
13. La Educc desarrollará el proceso editorial (corrección de estilo, copy edición, diseño, diagramación); supervisará el proceso de impresión con base en lo que ordene el Consejo Editorial Universitario se publicará como producto de cada convocatoria.
14. La Educc, distribuirá los libros a las sedes y buscará apoyo externo (empresas especializadas en la distribución de libro y revista universitaria) para la comercialización, de manera que se cumpla con el ciclo comunicativo de la publicación.
15. En ningún caso los libros y las revistas pueden ser enviados directamente a la imprenta (Teoría del Color) por ningún funcionario de la Universidad Cooperativa

de Colombia sin que el material sea conocido y aprobado por el Consejo Editorial Universitario directamente o a través de la Educc.

16. Existirá un precio de venta al público (PVP) universal para las publicaciones de la Educc. En las sedes se puede hacer venta directa a estudiantes, docentes, funcionarios y otros miembros de la comunidad de la Universidad Cooperativa de Colombia, quienes tendrán un descuento del 55% sobre el PVP.
17. Una vez distribuidos los libros a las seccionales, es responsabilidad de éstas hacerlos llegar a las diferentes dependencias de la Universidad Cooperativa de Colombia (dirección seccional, decanaturas, bibliotecas, otras dependencias); la biblioteca tendrá la obligación de enviar los ejemplares que ordene la ley a las bibliotecas nacionales, departamentales y municipales, al igual que a las instituciones regionales relacionadas con las temáticas de las obras.